



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00093150- -UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaria de Informática solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. IGLESIAS Claudia Viviana, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en EL SIED; y

Teniendo en cuenta lo informado en el orden nro. 18 por la citada dependencia y lo dictaminado en el orden nro. 26 por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2019-66624-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. IGLESIAS Claudia Viviana - D.N.I. 24073701, obrante en el orden 19, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaria de Informática en el orden 18, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretaría de Informática de la UNC, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 18 – nota 1.

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. IGLESIAS Claudia Viviana , entre el 1º de diciembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaria de Informática de la UNC.

JA.-